

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 28 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vélez-Málaga, dimanante de autos núm. 505/2013. (PP. 755/2016).*

NIG: 2909442C20130003268.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 505/2013.

Sobre: Juicio ordinario.

De: BMW Bank GMBH Sucursal en España.

Procuradora Sr.: Agustín Moreno Kustner.

Contra: Alberto Isidro Gómez Moreno.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 505/2013 seguido a instancia de BMW Bank GMBH Sucursal en España frente a Alberto Isidro Gómez Moreno se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA

En Vélez-Málaga, a 7 de abril de 2014.

Visto por don Miguel Ángel Torres García, Juez del Juzgado de 1ª Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido, los autos de juicio ordinario núm. 505/13, seguidos a instancia de BMW Bank GMBH Sucursal en España, representada por el Procurador Sr. Moreno Küstner y dirigido por el Letrado Sr. Javier de Cossío Pérez de Mendoza, contra don Alberto Isidro Gómez Moreno, en rebeldía procesal. En reclamación de cantidad, intereses y costas.

#### FALLO

Que estimando la demanda promovida por el Procurador Sr. Moreno Küstner, en nombre y representación de BMW Bank GMBH Sucursal en España contra Alberto Isidro Gómez Moreno, debo condenar y condeno a este último a que abone al primero la cantidad de 17.353.45 €, en concepto de principal, más los intereses legales de dicha cantidad en los términos establecidos en el fundamento de derecho cuarto de la presente Sentencia, con imposición de costas a la parte demandada.

Insértese el original de esta resolución en el Libro de Sentencias, dejando en los autos certificación literal.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándoles de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que se deberá interponer en el plazo de 20 días en este Juzgado, conforme el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgado en la instancia lo pronuncio, mando, y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada, ha sido la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, encontrándose en el día de la fecha, con mi asistencia, celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Alberto Isidro Gómez Moreno, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Vélez-Málaga, a veintiocho de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.